



ACUERDO DE CONCEJO N° 525-2024/MDCG

Casa Grande, 30 de diciembre de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

En estación pedidos, el regidor **Edilberto Eliazar Salazar Velásquez**, señala: “Lo otro pues, sinceramente no sé cómo quedó la situación con la empresa Casa Grande a través de la charla que teníamos que tener con ellos para ver el caso del campo de Mocan, como ya estábamos, lo más pronto posible que se haga alcalde porque sinceramente la pobladores ya están pidiendo que el campo este poco más activo, está pues abandonadísimo, no se lo riega, no se hace nada, no se puede hacer, o sea, de repente creen que es parte de nuestra responsabilidad de ente como municipalidad de invertir ahí, sabiendo que no se puede hacer eso, por eso la información lo más pronto posible”;

En estación Orden del Día, el **Gerente Municipal**, señala que en los 15 puntos que ha informado, ahí dice que la empresa Casa Grande no quiere donar el campo de Mocan y que ellos se habían comprometido, porque tampoco quieren firmar ningún acta, ellos se comprometen a evaluar si puede ser un campo de gras sintético o por último ser una losa, por su parte el regidor **Edilberto Eliazar Salazar Velásquez**, refiere que está en proyecto nada más, pero no se hace nada formal, en este caso hay que informarle a la gente para que sepa sinceramente que está descartado, porque hay muchos que creen que está en manos de la Municipalidad el campo deportivo y no se hace nada, agregando el **Gerente Municipal**, que no hay que confundir a la población, porque una cosa es el estadio de Roma y otra cosa es el campo de Mocan, el campo de Mocan no es un aporte reglamentario, el estadio de Roma si fue un aporte reglamentario y lo que donaron entre comillas fue la estructura. Entonces, el campo de Mocan en realidad no hay, nosotros hemos hecho una evaluación técnica en el campo de Mocan y el campo de Mocan si le pertenece a la empresa Casa Grande, ni siquiera a Agro Casa Grande, y en otros palabras dependemos de ellos, y por último tendríamos que solicitarle la venta, que le venda a la municipalidad, no hay de otra, no lo quiere donar y tampoco lo utiliza para nada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **EDILBERTO ELIAZER SALAZAR VELÁSQUEZ**, en consecuencia, **DISPONER** a la **GERENCIA MUNICIPAL** coordine con la **JEFATURA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación en el fan page de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el estado actual, respuesta¹ de empresa Casa Grande S.A.A respecto a la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Casa Grande sobre solicitud de donación del predio donde se ubica el campo de fútbol de Mocan, para conocimiento de la población.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y **PUBLIQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Juan Román Vargas Campos
ALCALDE

¹ RReunión realizada el 04 de diciembre de 2024.

